



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Martes 5 de Diciembre de 2023

NÚM. 39

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 33.00 del día
\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

Primero.- Se deja sin efectos el Decreto número 461, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, en términos del presente Acuerdo.

Segundo.- Se deja sin efectos la toma de protesta hecha al C. Marco Antonio Bravo Pantoja hasta en tanto exista resolución que permita formalizar su designación como Auditor Superior de Michoacán.

Tercero.- Se mantiene la designación del C. Marco Antonio Bravo Pantoja, como Auditor Superior de Michoacán, reservando su formalización hasta que el Congreso este en aptitud de tomarle protesta; hasta entonces, desempeñará las atribuciones que corresponden a dicho cargo, con carácter interino.

Cuarto.- Lo anterior, sin perjuicio de que la resolución judicial que motiva el presente Acuerdo sea recurrida por este Congreso del Estado a través del medio de impugnación precedente.

Quinto.- Notifíquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicidad en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sexto.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán para todos los efectos legales a que haya lugar y a la Auditoría Superior de Michoacán a través del C. Marco Antonio Bravo Pantoja, en su carácter de Auditor Superior interino.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta consideración.

**ATTENTAMENTE.- DIP. LAURAI VONNE PANTOJA ABASCAL, PRESIDENTA
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO. (Firmado).**



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL